MODIFICACIÓN No. 003 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-8-20744-23 SUSCRITA ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS JOMEDICAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.949.470** de Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **NELLY CECILIA VEGA CUELLO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.682.866**, en calidad de representante legal de **JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS JOMEDICAL S.A.S**, con **NIT. 800.088.519-0,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente Modificación No. 003 de 2024 al Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23**, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, HEMATO - ONCOLOGIA, FISIATRÍA Y NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 2 ITEMS 4, 5, 8, 9, 10, 11 Y 12)"**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($157.626.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** – para la vigencia 2023, de acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención a la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23,** inició el 11 de agosto de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2023-050018-DISAN,** suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante Modificación 001 del 30 de noviembre de 2023, se realizó prorroga al plazo de ejecución del Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23**, hasta el 29 de diciembre de 2023, modificando la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**

D. Que mediante Modificación 002 del 22 de diciembre de 2023, se realizó adición de recursos al Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23**, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para los ítems 11 y 12** y prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2024, modificando las clausulas **CLÁUSULA TERCERA - VALOR, CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** y el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS - VALOR.**

E. Que mediante oficio de fecha 20 de marzo de 2024 suscrito por la Señora **NELLY CECILIA VEGA CUELLO** quien actúa como Representante Legal de **JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS JOMEDICAL S.A.S,** acepta la adición de recursos y prorroga hasta el 29 de mayo de 2024 al Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23.**

F. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2024-020376-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 22 de marzo de 2024, el señor **ELDER BALMIRO OTERO RAMOS** Responsable Servicio de Gastroenterología, en su condición de supervisor del Contrato Suministro **No. 96-8-20744-23,** solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la adición por valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para los ítems 11 y 12 para la vigencia 2024 y prórroga al plazo de ejecución del mismo hasta el 29 de mayo de 2024.

G. Que mediante nota de fecha 22 de marzo de 2024 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No **GS-2024-020376-DISAN** del 22 de marzo de 2024, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Directo

Hospital Central, dispone ***"Verificar viabilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual".***

H. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 003 de 2024 al Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23,** en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2024, por valor **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para los ítems 11 y 12, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($193.626.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales para la vigencia 2023 son **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($157.626.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024. De acuerdo con el Anexo No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA– APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23**, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2024, por valor **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para los ítems 11 y 12, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente contrato, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 134423** y **QUIPU No. 561** del 10 de abril de 2023, **QUIPU No. 3094** del 18 de diciembre de 2023 y **SIIF No. 78124** del 10 de enero de 2024, **SIIF No. 147224** y **QUIPU No. 521** del 26 de marzo de 2024, expedidos por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central.

GRUPO 2 INSUMOS SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA							
ÍTEM	Fecha	No. Plan de compras	Descripción grupos	Unidad	Recurso	cantidad	Valor estimado
4	05/04/2023	1419	ESFINTEROTOMO / PAPILOTOMO QUE PERMITA GUÍA 0,035	HOCEN	16	NO APLICA	$24.545.837,00
5	05/04/2023	1419	GUÍA HIDROFILICA PARA VÍA BILIAR DIÁMETRO 0,035 PUNTA ANGULADA	HOCEN	16	NO APLICA	$21.497.000,00
8	05/04/2023	1419	BALÓN DILATADOR DE VÍA BILIAR DE DIFERENTES LONGITUDES Y DIÁMETROS	HOCEN	16	NO APLICA	$15.300.000,00
9	05/04/2023	1419	BALONES EXTRACTORES DE CÁLCULOS BILIAR DIFERENTES LONGITUDES Y DIÁMETROS	HOCEN	16	NO APLICA	$10.000.000,00
10	05/04/2023	1419	SOBRETUBOS PARA ENTEROSCOPIO DESECHABLES DE DOBLE BALÓN	HOCEN	16	NO APLICA	$14.283.163,00
11	05/04/2023 15/12/2023 22/03/2024	1419 950 1265	ORTOFTALDEHIDO DESINFECTANTE	HOCEN	16	NO APLICA	$102.000.000,00
12	05/04/2023 15/12/2023 22/03/2024	1419 950 1265	TIRAS REACTIVAS INDICADORAS DE CONCENTRACIÓN MÍNIMA	HOCEN	16	NO APLICA	$6.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución para los ítems 11 y 12 hasta el 29 de mayo de 2024, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **Hasta el 29 de diciembre de 2023** para los ítems 4, 5, 8, 9, 10 y hasta el **29 de mayo de 2024** para **los ítems 11 y 12, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo** durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR** del Contrato Suministro **No. 96-8-20744-23,** en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2024, por valor **VEINTIÚN MILLONES de PESOS ($21.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para los ítems 11 y 12, quedando así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR

GRUPO 2 INSUMOS SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA											
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2023	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2024
4	02-02-01-004-008	ESFINTEROTOMO / PAPILOTOMO QUE PERMITA GUÍA 0,035	Esfinterotomo trilumen punta precurvada Empaque individual Estéril Desechable Que permita paso de guía de 0.035 Hilo de corte mínimo 20 mm	UNIDAD	MICRO-TECH	19%	$ 450.952,15	$24,545,837.00	N/A	$ 157.626.000,00	N/A
5	02-02-01-004-008	GUÍA HIDROFILICA PARA VIA BILIAR DIÁMETRO 0,035 PUNTA ANGULADA	Empaque individual Estéril Desechable Longitud guía entre 450 - 480 cm Diámetro guía 0.035 mm Punta angulada	UNIDAD	MICRO-TECH	19%	$ 580.139,06	$21,497,000.00	N/A		
8	02-02-01-004-008	BALÓN DILATADOR DE VÍA BILIAR DE DIFERENTES LONGITUDES Y DIÁMETROS	Empaque individual Estéril Desechable Diámetro de inflado del balón de 10 a 15 mm Canal de trabajo mínimo 2.8 Diferentes diámetros y longitudes	UNIDAD	MICRO-TECH	19%	$ 620.615,04	$15,300,000.00	N/A		N/A
9	02-02-01-004-008	BALONES EXTRACTORES DE CÁLCULOS' BILIAR DIFERENTES LONGITUDES Y DIÁMETROS	Empaque individual Estéril Desechable Que permita el paso de guía 0.035 Diferentes longitudes y diámetros	UNIDAD	MICRO-TECH	EXENTO	$ 469.521,66	$10,000,000.00	N/A		
10	02-02-01-004-008	SOBRETUBOS PARA ENTEROSCOPIO DESECHABLES DE DOBLE BALÓN	Empaque individual Estéril Desechable Compatible con equipo de la institución Fujinon Balloon Controloer Fujifilm	UNIDAD	FUJIFILM	19%	$2.243.753,00	$14,283,163.00	N/A		
11	02-02-01-003-005	ORTOFTALDEHIDO DESINFECTANTE	Solución química de rápido uso a base de ortoftaldehido concentración 0.55% indicado para desinfección de alto nivel con inhibidores de corrosión	MILILITRO	SIRMAXO	EXENTO	$ 56,83	$68,000,000.00	$34.000.000,00		$35.000.000,00
12	02-02-01-003-005	TIRAS REACTIVAS INDICADORAS DE CONCENTRACIÓN MÍNIMA	Tiras reactivas indicadora de concentración mínima efectiva, compatibles con el ortoftaldehido desinfectante	UNIDAD	SIRMAXO	19%	$ 4.750,00	$4,000,000.00	$2.000.000,00		

NOTA: las demás actividades, condiciones técnicas mínimas y valores del Anexo 2 del Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente cláusula, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 003 de 2024 al Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Suministro **No. 96-8-20744-23**, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 003 de 2024 al Contrato de Suministro **No. 96-8-20744-23**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 27 MAR 2024

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Representante Legal JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS JOMEDICAL S.A.S

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ. Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán MAYERLINE OLAVE CUBIDES Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisó: PS_24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co